



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acoso Laboral
Radicación	68081-31-05-002-2023-00242-00
Demandante	MARTIN VALDERRAMA CAMACHO
Demandado	ECOPETROL S.A.

Revisadas las actuaciones realizadas en el presente proceso, sería del caso proceder a efectuar la fijación de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS dentro del proceso que se indicó, sería ordinario, no obstante, advierte el Despacho, que revisadas las pretensiones primarias de la demanda, el tipo de proceso es de acoso laboral, el que, no se regla bajo los baremos ordinarios, sino que se regula en la Ley 1010 de 2006, por lo que, en atención a lo reglado en el artículo 132 del CGP, procede el Despacho a efectuar el control de legalidad de rigor, e impartir el trámite procesal que corresponde al presente asunto, que lo es, el de la aludida norma especial, Ley 1010 de 2006.

Así mismo, se ordena la vinculación como Litis consorcio necesario por pasiva a los presuntos sujetos activos de la conducta de acoso desplegada supuestamente en contra del accionante **MARTIN VALDERRAMA CAMACHO**. En consecuencia, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del art. 13 ibídem, intégrese a los señores **ADRIÁN AMAYA REYES, GIOVANNY VIZCAYA CEDEÑO, HOOVER ENRIQUE ARCE PANQUEVA, VICENTE RINCÓN RODRIGUEZ, JULIÁN LOZANO GOMEZ, VALENTÍN QUINTERO SOLANO Y JOSÈ DARIO PARRA VEGA**, los que serán notificados por conducto de la secretaria del despacho a los siguientes correos electrónicos adrian.amaya@ecopetrol.com.co, giovanny.vizcaya@ecopetrol.com.co, hoover.arce@ecopetrol.com.co, vicente.rincon@ecopetrol.com.co, julian.lozano@ecopetrol.com.co, valentin.quintero@ecopetrol.com.co y jose.parra@ecopetrol.com.co.

Una vez realizada la respectiva notificación personal a los recién vinculados, ingrese nuevamente al despacho para fijar fecha.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR al presente proceso el trámite propio de un proceso de acoso laboral en los términos de la Ley 1010 de 2006.

SEGUNDO: INTEGRAR como Litis consortes necesarios a los señores **ADRIÁN AMAYA REYES, GIOVANNY VIZCAYA CEDEÑO, HOOVER ENRIQUE ARCE PANQUEVA, VICENTE RINCÓN RODRIGUEZ, JULIÁN LOZANO GOMEZ, VALENTÍN QUINTERO SOLANO Y JOSÈ DARIO PARRA VEGA**, los que serán notificados por conducto de la secretaria del despacho a los siguientes correos electrónicos adrian.amaya@ecopetrol.com.co, giovanny.vizcaya@ecopetrol.com.co, hoover.arce@ecopetrol.com.co, vicente.rincon@ecopetrol.com.co, julian.lozano@ecopetrol.com.co, valentin.quintero@ecopetrol.com.co y jose.parra@ecopetrol.com.co.

Una vez realizada la respectiva notificación personal a los recién vinculados, ingrese nuevamente al despacho para fijar fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 017 del 28 de febrero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7252ae2fbbacee9a4dbdf48ba77c6b5426187b4065aad891094372817b33cb5e**

Documento generado en 27/02/2024 03:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>